



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2025

### **EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** INFORME N° 009-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV, del residente de Obra; INFORME N° 0228-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 0262 -2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 032-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de supervisión de obra; INFORME N° 003- 2025-MDSS-GM-OSO/AAS, del Inspector de Obra; INFORME N° 060-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de obra; informe N°481-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; Informe N°307-GPP-MDSS-2025, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 091 - 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asuntos Legales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad a lo establecido por el ART 160, del Texto Único Ordenado de la ley 27444 -Ley d Procedimientos Administrativos "Acumulación de procedimientos" La autoridad responsable (...), por propia iniciativa (...), dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento".1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

### **ANTECEDENTES:**

Que, mediante INFORME N° 009-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV, el residente de Obra, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACION DE PLAZO N°03, de la obra: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 0228-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03. (...) referencia del Ing. Alvar Antony Huamán Velásquez, residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", CUI 2334144, Remite Expediente Técnico Modificado Por Ampliación Presupuestal N°02 por el monto de S/ 254,869.88 (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 88/100 soles) Y Ampliación De Plazo N°03 por 93 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 0262 -2025-GI-MDSS/DCA, Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de Supervisión de Obras, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03. (...) el Ing. Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO, ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2025

PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- CUSCO-CUSCO”, remite el Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03 mediante el detalle del INFORME N°0009-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectúe su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista de corresponder.

Que, mediante MEMORANDUM N° 032-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de supervisión de obra, remite a Inspector de Obra, Ing. Axel Araoz Silva. La EVALUACIÓN Y OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA:” MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”. (...) EMITA un INFORME, sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 003- 2025-MDSS-GM-OSO/AAS, Inspector de Obra, Ing. Axel Araoz Silva, remite a Jefe de supervisión de obra, la Evaluación, Opinión y Conformidad del Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03; OBRA:” MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”.

#### 4.00.0.- CONCLUSIONES

De acuerdo al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 02 es de S/ 254,869.88 (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 88/100 soles), y el porcentaje de incidencia es de 2.56 %, teniendo como referencia al Presupuesto del Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 01 de S/. 9'697,191.07, el nuevo presupuesto del expediente técnico es de S/. 9'952,060.95 (nueve millones novecientos cincuenta y dos mil sesenta con 95/100 soles).

La Ampliación de Plazo N° 03 requerida para cumplir con las metas establecidas por el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS. FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO", con código único de inversiones 2334144 es de 93 DÍAS CALENDARIO, con una vigencia desde el 10 de febrero del 2025 hasta su culminación al 13 de mayo del 2025.

De acuerdo al Expediente Técnico Modificado N° 02 tramitado se solicita la aprobación de S/ 254,869.88 del cual para el presente año se prevé el gasto del total solicitado para cumplir con las metas programadas en el año 2025.

Que, mediante INFORME N° 060-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de obra, solicita a Gerente de Infraestructura, la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

#### 2. ANALISIS:

Con INFORME N° 003-2025-MDSS-GM-OSO/AAS, emitido por el Inspector de Obra Ing. Axel Araoz Silva, quien otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuesta! N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

##### a.1. Modificación Presupuesta! N° 02:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2025

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO O EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03 (A)	MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS ( C )	DEDUCTIVOS (D)	PRESUPUESTO O EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 E=(A)+(B)+(C)-(D)
COSTO DIRECTO	S/ 6,451,327.83	S/, 792,830.17	S/,638,726.83	S/ 8,007,007.55	S/ 129,558.24	S/ 475,119.86	S/ 433,041.55	S/ 8,178,644.16
GASTOS GENERALES	S/ 693,907.77	S/ 693,907.77	S/ 693,907.77	S/ 1,098,570.01				S/ 1,342,030.13
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 185,131.29	S/ 185,131.29	S/ 185,131.29	S/ 160,950.00				S/ 190,864.15
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	S/ 75,310.18	S/ 75,310.18	S/ 174,280.64	S/ 174,280.64				S/ 174,280.64
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 66,241.87	S/ 66,241.87	S/ 66,241.87	S/ 66,241.87				S/ 66,241.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 7,471,918.94	S/7,813,421.28	S/, 758,288.40	S/ 9,507,050.07				S/ 9,952,060.95
COSTO CONTROL CONCURRENTE				S/ 190,141.00				-S/ 190,141.00
PORCENTAJES AL COSTO DIRECTO								
GASTOS GENERALES	10.76%	10.22%	10.45%	13.72%				16.41%
GASTOS DE SUPERVISION	2.87%	2.73%	2.79%	2.01%				2.33%
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	1.17%	1.11%	2.63%	2.18%				2.13%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.03%	0.98%	1.00%	0.83%				0.81%
TOTAL	S/ 7,471,918.94	S/ 7,813,421.28	S/ 7,758,288.40	S/ 9,697,191.07	S/ 129,558.24	S/ 475,119.86	S/ 433,041.55	S/ 9,952,060.95
APROBACION	R.G.I. N°057-2020-GI-MDSS	R.G.I. N° 081-2022-GI-MDSS	R.G.M. N° 060-2024-GI-MDSS	R.G.I. N° 080-2024-GI-MDSS	S/ 254,869.88			
					SOLICITADO			

#### a.2. Ampliación de Plazo N° 03:

Descripción	Plazo	Documento que Aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado	365 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 057-2020- GI-MDSS
Fecha de inicio	10/10/2022	
Fecha de conclusión	09/10/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	349 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	10/10/2023	
Fecha de conclusión	22/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	140 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 080-2024- GI-MDSS
Fecha de inicio	23/09/2024	
Fecha de conclusión	09/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 03	93 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	10/02/2025	
Fecha de conclusión	13/05/2025	
Plazo de ejecución Modificado	947 días calendarios	

#### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 003-2025-MDSS-GM- OSO/AAS, emitido por el Inspector de obra Ing. Axel Araoz Silva a la revisión y evaluación al INFORME N° 009-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/AAHV presentado por el Residente Ing. Alvar Antony Huamán Velásquez y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/. 254,869.88, con lo cual el presupuesto total se modifica a S/. 9'952,060.95.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2025

- b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03 por 93 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 13 de mayo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 947 días calendario.

Que, mediante informe N° 481-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 05 de febrero, el gerente de Infraestructura, emite informe técnico legal para la aprobación mediante resolución del expediente modificado por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDICSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

Que, mediante Informe N° 307-GPP-MDSS-2025, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03 del proyecto de inversión con CUI N°2334144.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si

"GESTION 2023-2026"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2025

fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)".

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: "(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico - Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. - El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. - Ampliación de Plazo. - Presupuesto Analítico Modificado. (...)".

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2025

previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...).”

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que con referencia a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, OBRA: “MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDCSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”, se cuenta con el INFORME N° 009-2025-MDSS/GI-SGEO-RO/AAHV, en la cual el Residente de Obra, Ing. Alvar Antony Huamán Velásquez, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, la modificación de expediente técnico.

Que se cuenta con los informes técnicos favorables que contiene en la CONFORMIDAD con respecto a la solicitud del Ing. Alvar Antony Huamán Velásquez, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, la modificación de expediente técnico, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, OBRA: “MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDCSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”; y con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutivo por el cual se apruebe la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 Y AMPLIACION DE PLAZO N°03 de la precisada obra.

Que, contando con la Opinión Legal N° 091- 2025-GAL-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe la Modificación POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, OBRA: “MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDCSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y**

“GESTION 2023-2026”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 013-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2025

DEDUCTIVOS, por un monto de S/. 254,869.88 siendo el nuevo monto total del expediente técnico modificado S/. 9,952,060.95; DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

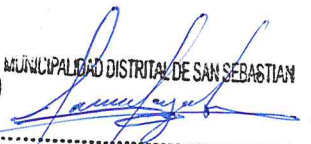
**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, por 93 (noventa y tres) días calendario, teniendo fecha de inicio el 10 de febrero del 2025, al 13 de mayo del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 947 DIAS CALENDARIO, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, y **AMPLIACION DE PLAZO N° 03**, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE A TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VÍA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDISS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO".

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

